



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-049/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 299/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 54/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025”; y

CONSIDERANDO: Que, se remitió el pedido de compra correspondiente a la adquisición del medicamento “OLAPARIB 150 MG”, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL”, de manera a dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva N° 134/2024, de fecha 12 de agosto de 2024 y el Acuerdo y Sentencia N° 50/2024, de fecha de 22 de agosto de 2024, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 10 de enero de 2025;

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 134/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, en el expediente caratulado: “...AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, BAJO PATROCINIO DE LA ABOGADA ANA MARÍA BRUN DE COLMAN C/ EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” Identificación N° 1582/2024, se resolvió: “1). HACER LUGAR la acción de amparo constitucional promovida por la señora STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, con C.I. N° 762.345, bajo patrocinio de la Abogada Ana María Brun de Colman, con Mat. C.S.J. N° 6.122, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), en base a

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-049/2025

los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y, en consecuencia. 2) **ORDÉNASE** al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S), arbitre inmediatamente los medios necesarios para la provisión del siguiente medicamento: OLAPARIB (150 MG), por el lapso del tiempo requerido, así como cualquier otro insumo necesario para el tratamiento de CÁNCER DE OVARIO METASTÁSICO y el acceso al Servicio Médico integral, a la señora STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, con C.I. N° 762.345. 3) **IMPONER** costas en el orden causado. 4) **NOTIFICAR** a ambas partes por cedula de notificación en formato papel. 5) Anotar, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia...”;

Que, por Dictamen U.O.C., de fecha 24 de enero de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió cuanto sigue:

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la Sentencia Definitiva N° 134/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, en el expediente caratulado: “...AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, BAJO PATROCINIO DE LA ABOGADA ANA MARÍA BRUN DE COLMAN C/ EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” Identificación N° 1582/2024, se resolvió: “1). HACER LUGAR la acción de amparo constitucional promovida por la señora STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, con C.I. N° 762.345, bajo patrocinio de la Abogada Ana María Brun de Colman, con Mat. C.S.J. N° 6.122, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y, en consecuencia. 2) **ORDENASE** al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S), arbitre inmediatamente los medios necesarios para la provisión del siguiente medicamento: OLAPARIB (150 MG), por el lapso del tiempo requerido, así como cualquier otro insumo necesario para el tratamiento de CÁNCER DE OVARIO METASTÁSICO y el acceso al Servicio Médico integral, a la señora STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, con C.I. N° 762.345. 3) **IMPONER** costas en el orden causado. 4) **NOTIFICAR** a ambas partes por cedula de notificación en formato papel. 5) Anotar, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia...”;

Que, mediante Acuerdo y Sentencia N° 50/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, en el expediente caratulado: “STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) §/ AMPARO” Expediente N° 1582/2024”, se

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-049/2025

resolvió: "...1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación General, planteado por el Abg. Abg. César Ayala, representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.). 2) **CONFIRMAR** la S.D. N° 134/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, dictada por el Juez Penal de Sentencia Especializado en Crimen Organizado, Abg. JUAN A. DÁVALOS B, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente resolución. 3) **IMPONER** las costas en esta instancia en el orden causado. 4) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia...";

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del medicamento OLAPARIB 150 MG, para la Sra. STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, con C.I. N° 762.345, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, por urgencia impostergable;

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-049/2025

Visto la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de procesos más breves, de manera a que, resultaría imposible e inviable realizar un proceso de LMC o contratación vía excepción con difusión previa debido a la premura del tiempo la cual contamos, lo más conveniente es implementar el procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción con aviso de intención de compra adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes mencionadas anteriormente;

Por lo tanto, se hallan reunidas los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción debido a la urgencia que representa la situación y no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la contratación o la excepción con difusión previa por la premura del tiempo y la necesidad urgente de la adquisición del medicamento OLAPARIB 150 MG, para la Sra. STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, con C.I. N° 762.345;

La Dirección Operativa de Contrataciones, atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el procedimiento de excepción para adquisición urgente del medicamento OLAPARIB 150 MG, utilizando la Vía de Excepción dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", por Urgencia Impostergable con aviso de intención de compra, de modo a salvaguardar los principios legales que amparan a los pacientes como asegurados; considerando que en caso de optar por una modalidad convencional se extendería de gran manera y un retraso ocasionaría perjuicios al interés público ya que toda medida que se adopte respecto al Derecho a la Vida y la Salud estará fundada en su interés superior. Concibiendo que, en calidad de entidad pública, el Instituto de Previsión Social está compelida a buscar una solución inmediata para garantizar la adecuada adquisición del medicamento OLAPARIB 150 MG;

En este contexto, resulta imperativo actuar con celeridad para asegurar que dichos medicamentos se gestionen en tiempo y forma. Esto no solo beneficiará directamente al asegurado al garantizar la operatividad de los servicios esenciales, sino que también permitirá el cumplimiento efectivo e irrestricto a los mandatos de la justicia;

Por ende, la adquisición del medicamento OLAPARIB 150 MG, requerida es de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, de todas maneras, con la difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), facilitando la convocante todas las documentaciones y

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-049/2025

requisitos de forma clara se garantiza un nivel de competitividad y transparencia en el proceso licitatorio de conformidad a las reglamentaciones vigentes;

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, en su Título III "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN" Capítulo I "AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA" en el Artículo 10° dispone: "Dictamen en procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción: ...El Dictamen que justifique la realización de los procedimientos de contratación por vía de la excepción previstos en los Artículos 93°, 95°, 97° y 98° de la Resolución. DNCP N° 4401/2023, deberán ser suscriptos por el Titular de la UOC/UEP...";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 10/2025, de fecha 16 de enero de 2025, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025", asciende a G. 113.680.000.- (Guaraníes ciento trece millones seiscientos ochenta mil) IVA INCLUIDO;

Que, por Resolución C.A. N° 005-020/2025, de fecha 29 de enero de 2025, la Máxima Autoridad Institucional, resolvió: "Art. 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025". En base a lo dispuesto en el Art. 40° punto 2 inciso c de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; Art. 2°) Autorizar el llamado para la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025". Conforme la normativa vigente; Art. 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025"; Art. 4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); Art. 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-049/2025

Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración; Art. 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar”;

Que, conforme al Acta de fecha 17 de febrero de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luís Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres - oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 10:05 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025”;

Que, por Memorando CA N° 5000029901/2025, de fecha 18 de febrero de 2025, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales” de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 698/2025, de fecha 18 de febrero de 2025;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

- LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Que, en fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones, a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° “PRINCIPIOS RECTORES” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 454/2024, con la siguiente sugerencia:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. AÑA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-049/2025

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025”, a la Firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., por un monto total de G. 113.680.000.- (Guaraníes ciento trece millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, CON C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025”, a la Firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., por un monto total de G. 113.680.000.- (Guaraníes ciento trece millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones), por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a la Firma adjudicada detallando los documentos que deben presentar para la firma del contrato.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJÁS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-049/2025

- 4°) Establecer que la administración del Contrato estará a cargo de la Sra. SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, con C.I. N° 613.286, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

ANEXO I

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ATRIBUTOS	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	51111716-002	Olaparib Comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 112 máximo: 224	507.500	113.680.000	Marca: LYNPARZA 150MG Fabricante: ABBVIE LIMITED Procedencia: EEUU/REINO UNIDO/URUGUAY
TOTAL							113.680.000	

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025”: GS.113.680.000.- (GUARANIES CIENTO TRECE MIL MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL), IVA INCLUIDO.

[Signature]
Dra. Rocío Díaz Noidin
es: Prof. N° 9488 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

[Signature]
Lic. Gerardo Peña
Sec. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

[Signature]
Fernando F. Fernández R.
Abogado
Inmat. C.O.G. N° 10.559
Cen. 0004 000 000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. MARIA CASTRO
Secretaría de Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Resolución C.A. - Página Web IPS